

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE FANDERÍA

- El aforo máximo de utilización simultánea de la instalación es de 312 personas. El aforo del vaso es de 104 personas.
- Es obligatoria la ducha antes de la inmersión en el agua de todos los vasos y del uso de los pediluvios.
- Es obligatorio el uso del gorro de baño y chancletas.
- Queda prohibida la entrada en la zona de baño de personas que padezcan enfermedades de fácil transmisión por contacto directo o indirecto por medio del agua y/o elementos pasivos como corcheras separadoras o tablas de natación.
- Queda prohibida la entrada en la zona de baño vestido con ropa o con calzado de calle.
- Queda prohibida la entrada de animales en las instalaciones.
- Queda prohibido comer, beber y fumar, excepto en cafetería.
- Queda prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto de la instalación, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- Por razones de seguridad no se permitirá la entrada en la piscina a niños menores de 8 años, excepto que acudan acompañados de sus padres, tutores o responsables, o por razón de asistencia a cursillos o formando parte de centros escolares o clubs. La edad mínima para ser responsable de un menor está establecida en 18 años
- Para acceder a una piscina donde no se haga pie es obligatorio saber nadar, salvo que se asista a cursillos organizados o actividades autorizadas por el Patronato Municipal de Deportes.
- Es recomendable la utilización de los aseos previa al baño.
- Queda prohibido correr en la zona de baño y vestuarios.
- Es recomendable no intercambiar ropa ni utensilios personales.
- Es obligatorio hacer caso a las indicaciones del personal.

**En caso de emergencia avisar
Tfno.112.**